



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2016-MPSM/A.

San Miguel, 30 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 1550-2016-LEDN-MPSM/UL, de fecha 30 de agosto de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad Logística de la Municipalidad Provincial San Miguel, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2015-MPSM/A, de fecha 23 de diciembre de 2015, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del Presupuesto Institucional de Apertura durante el año fiscal.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan Anual de Contrataciones". Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece: "que, para elaborar el proyecto de Plan anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras". Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

Compromiso de todos



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás Normas Legales afines vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el Ejercicio Fiscal 2016, tal cual se detalla en el siguiente cuadro:

Modifíquese por inserción el siguiente ítem:

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO
Ejecución de la Obra: "Creación de la Cobertura sobre la Losa Deportiva del Barrio Cuchumayo, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel – Cajamarca"	Adjudicación Simplificada	S/. 274,680.09

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Logística para que disponga publicar la presente Resolución y el plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel 2016, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Logística
C.G. Presupuesto y Planificación
UTI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos